

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL

N° 465 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 JUL. 2010

VISTOS:

La Carta N° 36-2010-HIDROINGENIERIA/MMC-OBRA de fecha 06 de julio de 2010, emitida por el Supervisor; el Informe N° 093-2010-GRC/GRI/OC/FBG de fecha 12 de julio de 2010, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 779-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 16 de julio de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planificación, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1066-2010-GRC/GRPPAT de fecha 16 de julio de 2010; el Informe N° 088-2010-GRC/GRI-OC de fecha 16 de julio de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 099-2010-GRC-GRI de fecha 16 de julio de 2010, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y;

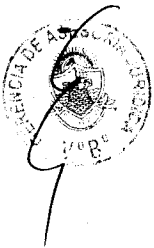
CONSIDERANDO:

Contrato de Obra

Que, con fecha 15 de setiembre de 2009, mediante contratación exonerada se suscribió con el Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A.**, el Contrato N° 033-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORRED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO**" por la suma total de S/4,610,012.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 373-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de junio de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de quince (15) días calendario del Contrato N° 033-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de setiembre de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A.** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORRED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista que afectan la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 410-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de junio de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de diez (10) días calendario del Contrato N° 033-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de setiembre de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A.** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORRED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista que afectan la ruta crítica de la obra;



Contrato de Supervisión

Que, con fecha 26 de noviembre de 2009, mediante contratación exonerada se suscribió con el Consultor **HIDROINGENIERIA S.R.L.**, el Contrato N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORRED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO**" por la suma total de S/.181,630.45 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 45/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

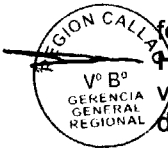
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 428-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de julio de 2010 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de quince (15) días calendario al Contrato N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de noviembre de 2009, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/ 15,135.87 (Quince Mil Ciento Treinta y cinco con 87/100 Nuevos Soles) a favor del Consultor **HIDROINGENIERIA S.R.L.** para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORRED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO**", como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada al Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A.**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 373-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de junio de 2010;

Que, mediante Carta N° 36-2010-HIDROINGENIERIA/MMC-OBRA de fecha 06 de julio de 2010 y recibida por la Entidad el 07 de julio de 2010, el Supervisor de Obra **HIDROINGENIERIA S.R.L.** solicitó la Ampliación de Plazo N° 02 para la Supervisión de Obra, en virtud de la solicitud Ampliación de Plazo N° 02 de diez (10) días calendarios, otorgada a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI SA**;

Que, mediante Informe N° 093-2010-GRC/GRI/OC/FBG de fecha 12 de julio de 2010, el Coordinador de Obra concluyó que debía aprobarse la Ampliación de Plazo N° 02 al Contrato N° 046-2009-GRC-REGION CALLAO, por diez (10) días calendario y Gastos Generales por S/. 10,090.58 (Diez Mil Noventa con 58/100 Nuevos Soles) que no supera el 15% del monto contratado de la supervisión conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo aprobarse además la addenda respectiva que modifica el plazo de ciento noventa y cinco (195) días calendario a doscientos cinco (205) días calendario y la modificación del costo del servicio de S/. 196,766.32 (Ciento Noventa y seis Mil Setecientos Sesenta y seis con 32/100 Nuevos Soles), incluido IGV. a S/. 206,856.90 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y seis con 90/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 779-2010-GRC/GRPPAT/OPT, remitido mediante Memorándum N° 1066-2010-GRC/GRPPAT ambos de fecha 16 de julio de 2010, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planificación, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, otorga cobertura presupuestal por S/. 10,091.00 (Diez Mil Noventa y uno con 00/100 NUEVOS SOLES) para los mayores gastos generales del Servicio de Supervisión;

Que, mediante Informe N° 088-2010-GRC/GRI-OC de fecha 16 de julio de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad a lo señalado en el Informe N° 093-2010-GRC/GRI/OC/FBG;



Que, mediante Informe N° 099-2010-GRC-GRI de fecha 16 de julio de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo manifestado en los informes técnicos de la Oficina de Construcción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso respectivo de los contratos de supervisión (contrato vinculado) y de obra (contrato principal); siendo que las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Que, conforme se desprende del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad resolverá la solicitud de ampliación de plazo dentro de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación;

Que, conforme se desprende de los Asientos N° 01 y 02 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 27 de noviembre de 2009, en dicha fecha se dio inicio al plazo de ejecución contractual de ciento ochenta (180) días calendario quedando establecido el mismo hasta el 25 de mayo de 2010;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General N° 373-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de junio de 2010, el plazo contractual del contrato de obra quedó prorrogado en quince (15) días calendario adicionales, con lo cual el mismo quedó establecido hasta el 09 de junio de 2010;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General N° 410-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de junio de 2010, el plazo contractual del contrato de obra quedó prorrogado en diez (10) días calendario adicionales, con lo cual el mismo quedó establecido hasta el 19 de junio de 2010;

Que, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración que con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 otorgadas al contratista de obra, el plazo contractual del contrato de obra quedó establecido hasta el 19 de junio de 2010, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de Supervisión de Obra por diez (10) días calendario para obtener la equivalencia con el plazo del contrato de obra, con reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 10,090.58 (Diez Mil Noventa con 58/100 Nuevos Soles);

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 275 de fecha 14 de julio de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de diez (10) días calendario al Contrato N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de noviembre de 2009, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 10,090.58 (Diez Mil Noventa con 58/100 Nuevos Soles) a favor del Consultor **HIDROINGENIERIA S.R.L.** para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA**



MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO", como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 02 otorgada al Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A.**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 410-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda al Contrato N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de noviembre de 2009, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento noventa y cinco (195) a doscientos cinco (205) días calendario, el mismo que queda establecido hasta el 19 de junio de 2010; así como la modificación del monto contractual de S/. 196,766.32 (Ciento Noventa y seis Mil Setecientos Sesenta y seis con 32/100 Nuevos Soles), incluido IGV a S/. 206,856.90 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y seis con 90/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que el egreso que demande la presente Resolución Gerencial General estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática:



| Cadena Institucion. | | Cadena Funcional Programática | | | | | | | | | Cadena de Gasto | | | | | | Monto S/. |
|---------------------|------|-------------------------------|-----|------|----------|----------|-------|----|----------|----|-----------------|---------|---------|----|----|-----------|-----------|
| Pliego | U.E. | FU | PRO | SPRO | Proy. | Comp. | Meta | Rb | Nemo/CIS | TT | G | SG 1 | SG 2 | E1 | 32 | | |
| 464 | 001 | 20 | 044 | 0096 | 2.092522 | 2.007478 | 00001 | 18 | 0082-002 | 2 | 6 | 8 | 1 | 4 | 3 | 10,091.00 | |

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

002

ADDENDA N° AL CONTRATO N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 002 al Contrato N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO"**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, **HIDROINGENIERIA S.R.L.**, identificado con R.U.C. N° 20341472564, debidamente representada por el Sr. Miguel Alcides Saldaña Rojas, con DNI N° 25727126, con domicilio legal en Calle Los Cerezos N° 126- Coop. Tayacaja, El Agustino, Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

Contrato de Obra

1. El 15 de setiembre de 2009, mediante contratación exonerada la Entidad suscribió con el Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A.**, el Contrato N° 033-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO"** por la suma total de S/.4,610,012.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.
2. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 373-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 10 de junio de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de quince (15) días calendario del Contrato N° 033-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de setiembre de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A.** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista que afectan la ruta crítica de la obra;
3. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 410-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 30 de junio de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de diez (10) días calendario del Contrato N° 033-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A.** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista que afectan la ruta crítica de la obra;

Contrato de Supervisión

4. El 26 de noviembre de 2009, mediante contratación exonerada se suscribió con el Consultor **HIDROINGENIERIA S.R.L.**, el Contrato N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO"** por la suma total de S/.181,630.45 (CIENTO



OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 45/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

5. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 428-2010- Gobierno Regional del Callao-GGR del 07 de julio de 2010 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de quince (15) días calendario al Contrato N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/ 15,135.87 (Quince Mil Ciento Treinta y cinco con 87/100 Nuevos Soles) a favor del Consultor **HIDROINGENIERIA S.R.L.** para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO**", como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada al Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A.**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 373-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de junio de 2010;
6. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 02 de diez (10) días calendario al Contrato N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de noviembre de 2009, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 10,090.58 (Diez Mil Noventa con 58/100 Nuevos Soles) a favor del Consultor **HIDROINGENIERIA S.R.L.** para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO**", como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 02 otorgada al Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A.**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 410-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 30 de junio de 2010.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL



Las partes intervinientes en el Contrato N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de doscientos cinco (205) días calendario.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL



Las partes intervinientes en el Contrato N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Primera del Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual es de S/. 206,856.90 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y seis con 90/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRORED ACAPULCO DE LA RED BONILLA DISA I-REGION CALLAO**", suscrito el 26 de noviembre de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 20 JUL. 2010

HIDROINGENIERIA S.R.L.

POR EL CONTRATISTA
Representante Legal

POR LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL